

OM/0921/2008

2008-2010
Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución,
en la Ciudad de México



México, D.F., 20 de Mayo de 2008

MTRO. PABLO YANES RIZO

Director General del Consejo de Evaluación
del Desarrollo Social del Distrito Federal

Presente

Con fundamento en el artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 27, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se dictamina favorablemente la estructura orgánica con Dictamen 8/2008 y organigrama del **Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal**, mismos que se anexan al presente en copia certificada. Dicha dictaminación entrará en vigor a partir del 1° de mayo de 2008.

Asimismo y de conformidad con el numeral 4.4 de la Circular Uno 2007, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, debe realizar las acciones conducentes ante la Coordinación General de Modernización Administrativa para el registro de su Manual Administrativo.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración y aprecio.

**ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR**



LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA

c.c.p. Lic. Ricardo García Sainz Lavista.- Contralor General del Distrito Federal.

Lic. Mario M. Delgado Carrillo.- Secretario de Finanzas.

Lic. Justo Federico Escobedo Miramontes.- Director General de Administración y Desarrollo de Personal.- Para su aplicación precedente.

Lic. Irak López Dávila.- Coordinador General de Modernización Administrativa.

VCT082434



● Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso
● Col. Centro. ● Delegación Cuauhtémoc ● C.P. 06080
● www.om.df.gob.mx



I.- ANTECEDENTES	2
II.- ESTRUCTURA PROPUESTA	2
CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
III.- OPINIÓN TÉCNICA	4
IV.- DICTAMEN	5
V.- ORGANIGRAMA	6



GOBIERNO DEL DISTRITO
OFICIALÍA MAYOR
COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

Con fundamento en el artículo 122, Apartado "C", Base Tercera, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87, 97, 98, 99 y 102 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 33 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite dictamen de la propuesta de estructura orgánica del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

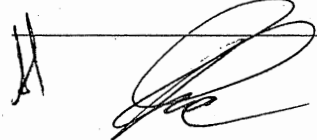
El actual Gobierno del Distrito Federal se propone recoger y consolidar los logros acumulados en materia de política social y profundizar el rumbo, ampliar el goce de los derechos y la cobertura de los programas, así como también realizar acciones que permitan garantizar la calidad de los servicios sociales que se prestan a la población. Con el propósito de continuar con el proceso de institucionalización del desarrollo social del Distrito Federal, se considera indispensable la creación de un Organismo que se encargue de evaluar la política social en su conjunto, así como a los diferentes programas que la integran, que permita producir conocimiento e información sistemática para lograr una dinámica de monitoreo permanente y mejora continua de la política social.

El Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se creó en la esfera de competencia del Órgano Ejecutivo Local, tiene como objetivo evaluar la política social de la Administración Pública del Distrito Federal y de los diversos programas que para tal efecto existen, a través de la metodología que defina, en las que debe considerar los alcances, operación, factibilidad, resultados y la trascendencia que los mismos gozan entre la población a la cual van dirigidos.

Para la atención de los asuntos de su competencia, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, contará con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, integrado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y seis integrantes ciudadanos, de los cuales, al menos cuatro deberán pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.

II. ESTRUCTURA PROPUESTA

Atendiendo el compromiso de gobierno, en el sentido de mejorar en calidad y oportunidad la prestación de los servicios públicos, en todos los sectores de la Administración Pública del Distrito Federal, incluidas en ese propósito las Entidades de su Sector Paraestatal, la Oficialía Mayor a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, observando las disposiciones contenidas en los artículos 2, 3 fracción IX, 5, 6, 7, 40, 45, 70 fracción VIII y 71 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; conforme a lo establecido en el artículo 10 fracciones V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; con base en el artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, conforme al numeral 6 del apartado 8 de las Estrategias de la Política Social del Programa de Desarrollo Social 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 2007; considerando la publicación del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de septiembre de 2007; la Coordinación General de Modernización Administrativa con fundamento en el artículo 101 A fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención al oficio número CEDS/029/08 de



103

fecha 12 de mayo de 2008, suscrito por el Mtro. Pablo Yanes Rizo, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mediante el cual comunica que en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2008, la H. Junta de Gobierno del Organismo, a través del Acuerdo número 2008/SEI/02, aprobó el predictamen 5/2008, notificado mediante oficio CGMA/DDO/0572/08 de fecha 28 de abril de 2008.

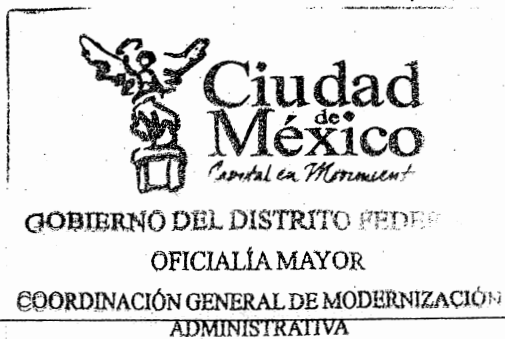
En apego al artículo 41 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, la Oficialía Mayor solicitó a la Secretaría de Finanzas la validación de la disponibilidad presupuestal específica destinada a la creación de la estructura orgánica de mandos medios y superiores del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, recibiendo la respuesta mediante oficio número SFDF/SE/DGE A/0029/08, de fecha 15 de abril de 2008 que a la letra dice: "...el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2008 de la Secretaría de Desarrollo Social, considera la previsión de recursos para atender el planteamiento...", dichos recursos se enmarcan en el presupuesto autorizado al Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio 2008, se procede a la elaboración del dictamen de estructura orgánica de la Entidad referida, para quedar como sigue:

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Cantidad	Denominación de la Plaza	Nivel
Estructura		
1	(*) Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	45.5
1	Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo	25.5
1	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos	25.5
1	Subdirección de Apoyo Técnico	29.5
1	Coordinación de Registro y Medición de Indicadores Sociales	32.5
1	Dirección de Evaluación	40.5
1	Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones	25.5
1	Jefatura de Unidad Departamental de Acuerdos y Colaboración Interinstitucional	25.5
1	Subdirección de Planeación	29.5
1	Dirección de Información Estadística	40.5
1	Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación	25.5

11 Total en el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

(*) Con fundamento en el nombramiento de fecha 16 de febrero de 2008, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a favor del titular del Organismo en cita, la vigencia de la plaza de Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal es a partir del 16 de marzo de 2008.



004

III. OPINIÓN TÉCNICA

Con base en el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que define los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Gobierno del Distrito Federal; artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que señala, entre las atribuciones de la Oficialía Mayor, la de establecer la normatividad y dictaminar las modificaciones a la estructura orgánica de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal; considerando el Decreto de creación detallado en el apartado II de este dictamen y como resultado del análisis efectuado a la propuesta de estructura orgánica, se considera favorable la creación de la estructura orgánica del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, esta estructura orgánica comprende entre otros, los siguientes movimientos:

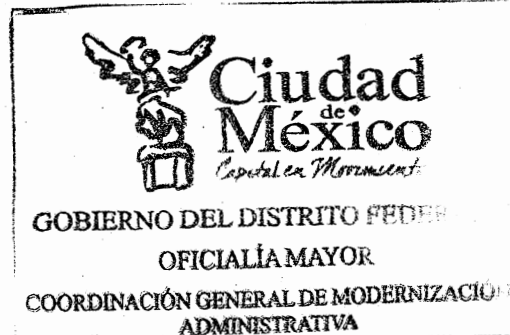
A efecto de dirigir el desarrollo de las actividades del Consejo para el logro de los objetivos conferidos, se crea la Dirección General; adscribiéndose la Subdirección de Apoyo Técnico, para establecer el control de la documentación recibida y seguimiento de las actividades del Organismo; la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo, a fin de realizar las actividades administrativa y financieras; así como, la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos, para brindar la asistencia y asesoría jurídica, a las diversas áreas que integran la Entidad.

Creación de la Coordinación de Registro y Medición de Indicadores Sociales, la cual tendrá entre sus funciones coordinar la medición de la desigualdad social en el Distrito Federal, conforme a la metodología y los criterios que se aprueben y supervisar la administración del sistema de indicadores del desarrollo social.

Se crea la Dirección de Evaluación con tres áreas adscritas a ella, con el objetivo de coordinar y evaluar el sistema de indicadores de impacto de los programas sociales y sus resultados, así como establecer los procedimientos para el seguimiento de las recomendaciones y observaciones que acuerde el Comité de Evaluaciones y Recomendaciones, respecto de las evaluaciones que se realicen a los programas sociales.

Creación de la Dirección de Información y Estadística, a efecto de desarrollar el sistema de información y estadística que permita cumplir con los objetivos de la Entidad y formar servidores públicos en la metodología para la planeación y evaluación de programas sociales,

Esta organización permite una distribución de las responsabilidades y líneas de mando distribuyendo eficientemente las cargas de trabajo, con la perspectiva de evaluar la política social en su conjunto, así como los diferentes programas que la integran, de manera que profundice en el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, participación y efectividad, proyectando una imagen hacia la ciudadanía del impacto de la política social, su desempeño y la mejora continua de la Administración Pública del Distrito Federal, lo que sin duda redundará en el fortalecimiento de los programas sociales en beneficio de la ciudadanía.



004

III. OPINIÓN TÉCNICA

Con base en el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que define los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Gobierno del Distrito Federal; artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que señala, entre las atribuciones de la Oficialía Mayor, la de establecer la normatividad y dictaminar las modificaciones a la estructura orgánica de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal; considerando el Decreto de creación detallado en el apartado II de este dictamen y como resultado del análisis efectuado a la propuesta de estructura orgánica, se considera favorable la creación de la estructura orgánica del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, esta estructura orgánica comprende entre otros, los siguientes movimientos:

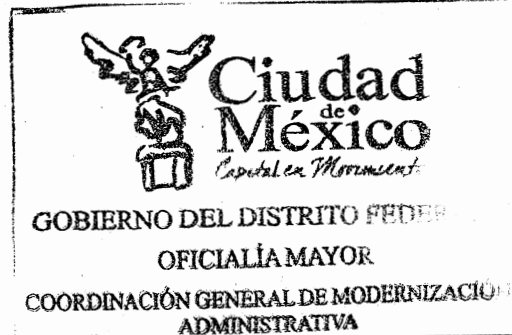
A efecto de dirigir el desarrollo de las actividades del Consejo para el logro de los objetivos conferidos, se crea la Dirección General; adscribiéndose la Subdirección de Apoyo Técnico, para establecer el control de la documentación recibida y seguimiento de las actividades del Organismo; la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo, a fin de realizar las actividades administrativa y financieras; así como, la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos, para brindar la asistencia y asesoría jurídica, a las diversas áreas que integran la Entidad.

Creación de la Coordinación de Registro y Medición de Indicadores Sociales, la cual tendrá entre sus funciones coordinar la medición de la desigualdad social en el Distrito Federal, conforme a la metodología y los criterios que se aprueben y supervisar la administración del sistema de indicadores del desarrollo social.

Se crea la Dirección de Evaluación con tres áreas adscritas a ella, con el objetivo de coordinar y evaluar el sistema de indicadores de impacto de los programas sociales y sus resultados, así como establecer los procedimientos para el seguimiento de las recomendaciones y observaciones que acuerde el Comité de Evaluaciones y Recomendaciones, respecto de las evaluaciones que se realicen a los programas sociales.

Creación de la Dirección de Información y Estadística, a efecto de desarrollar el sistema de información y estadística que permita cumplir con los objetivos de la Entidad y formar servidores públicos en la metodología para la planeación y evaluación de programas sociales,

Esta organización permite una distribución de las responsabilidades y líneas de mando distribuyendo eficientemente las cargas de trabajo, con la perspectiva de evaluar la política social en su conjunto, así como los diferentes programas que la integran, de manera que profundice en el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, participación y efectividad, proyectando una imagen hacia la ciudadanía del impacto de la política social, su desempeño y la mejora continua de la Administración Pública del Distrito Federal, lo que sin duda redundará en el fortalecimiento de los programas sociales en beneficio de la ciudadanía.



IV. DICTAMEN

Se dictamina favorablemente la estructura orgánica del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2008, por lo que las áreas que lo integran deberán ajustarse de manera estricta a los términos del presente dictamen, así como al organigrama anexo.

La Entidad, deberá realizar las gestiones programático presupuestarias ante la Secretaría de Finanzas y obtener de ésta su aprobación, acorde a la fecha de vigencia del dictamen correspondiente.

La presente estructura queda registrada ante esta Oficialía Mayor, un ejemplar de la misma se envía a la Contraloría General del Distrito Federal, para que esté en posibilidades de vigilar su estricta aplicación, como lo establece el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus fracciones III y XII.

**COORDINADOR GENERAL DE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

OFICIAL MAYOR



LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA



LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

ORGANIGRAMA



**Ciudad
de México**
Capital en Movimiento

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

Estructura Orgánica Dictaminada

DEPENDENCIA

Secretaría de Desarrollo Social

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

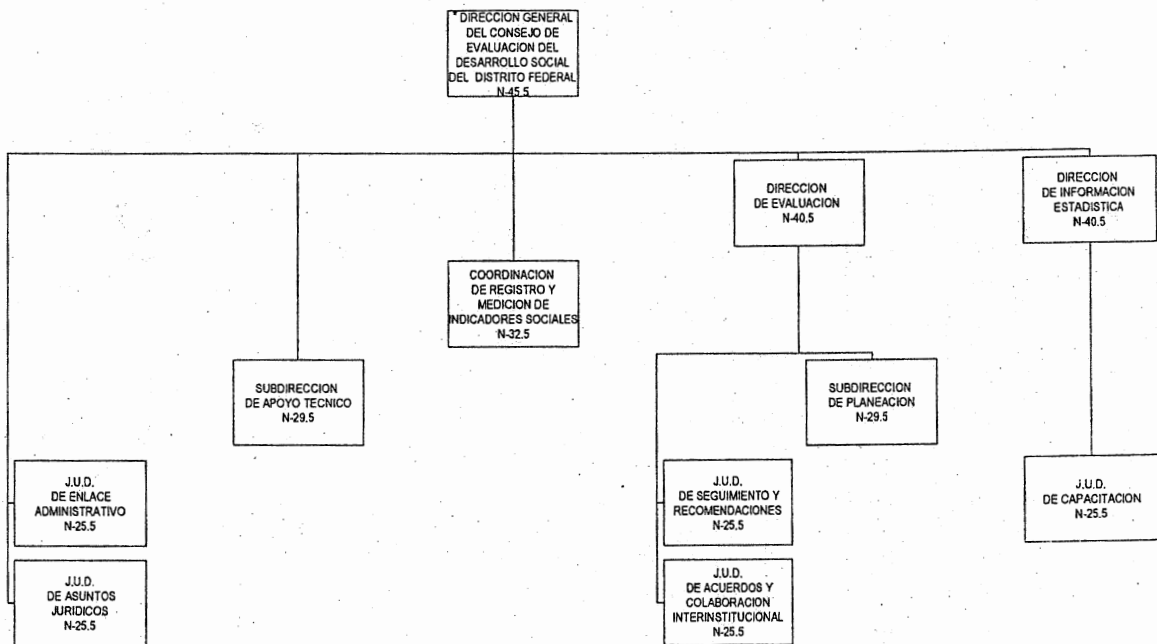
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

DICTAMEN

8 / 2008

VIGENCIA

A partir del 1° de mayo de 2008



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

* VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2008

COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

Lic. Irak López Dávila

OFICIAL MAYOR

Lic. Ramón Montaña Cuadra

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Marcelo L. Ebraud Casaubon

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA, EN MI CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL-

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DICTÁMEN ORIGINAL DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 8/2008 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE LE ES DADO A CONOCER A SU TITULAR MEDIANTE OFICIO OM/0921/2008 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2008, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONSTANDO DE 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, IMPRESAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO. -----



LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA

COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA